

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 1 de 19

Número: 084

Fecha: 14 de junio de 2023

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de treinta y dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos veintiún pesos m.l. (\$32.403.621), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9200136	92320202008	931000123	96	\$32.403.621

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

Mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Concejo de Medellín crea el establecimiento público Museo Casa de la Memoria. Este cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, y está sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia. En este sentido, al ser una entidad de carácter público, se encuentra sometido a la normativa colombiana que rige a las entidades públicas en materia contractual, presupuestal, contable, financiera, de administración del personal, entre otras.

El Museo entonces tiene como objetivo general el de *“fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permita ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país, que interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común, se contribuya a la reconciliación y la no repetición”*

Por ello para el cumplimiento de dicho objetivo general el Museo debe desarrollar cada uno de sus objetivos específicos para el cumplimiento de su actividad misional y la razón de ser como entidad pública, dentro de las cuales se encuentra:

1. *Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas de la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.*
2. *Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva, para circular las memorias ya construidas, y aquellas concebidas durante los procesos de visibilización de las mismas, en la ciudad y el país, con sentido futuro.*

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 2 de 22

5. *contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria: el uso político, el jurídico, el documental, el social, entre otros.*

De la misma manera y en aras de las funciones que se deben desarrollar, se pueden encontrar entre otras:

7. *Diseñar, editar, distribuir y publicar todo tipo de material pedagógico, producción de material pedagógico, producción de material didáctico e informativo. En medio impreso y digital.*
8. *Realizar todos los actos tendientes al montaje y conceptualización de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes relacionadas con su misión.*
14. *Diseñar recursos pedagógicos comunicativos producir medios y escenarios de investigación, que permitan una comprensión profunda y útil del conflicto armado y las violencias relacionadas.*
16. *Desarrollar una comunicación, difusión y extensión permanente sobre la base de estímulo a medios redes, exposiciones y actividades artísticas y culturales relacionadas temáticamente con la memoria del conflicto armado y violencias relacionadas, los derechos humanos y los valores de la sociedad proyecta a partir de esas experiencias.*
19. *visibilizar, potencializar y articular las experiencias nacionales, locales, comunitarias e institucionales de memoria, que contribuyan a los propósitos de la reconciliación, el perdón y la no repetición.*

De igual forma, el propósito de la Administración Local para el período 2020 – 2023, es formular e implementar programas y proyectos con objetivos que resulten coherentes y articulados a las dinámicas sociales de los territorios, así como las necesidades de las poblaciones y comunidades que se espera beneficiar con su desarrollo. La consolidación de las metas proyectadas, apunta a la promoción y consolidación de una Cultura en y para los Derechos Humanos a través de la cual se propenda por el Desarrollo Humano Integral de todos y todas las habitantes del territorio, generando acuerdos de corresponsabilidad y solidaridad entre la Administración Municipal y la ciudadanía, para alcanzar el mejoramiento de las condiciones en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, especialmente en lo atinente a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Acorde con las metas del Programa de Gobierno 2020 – 2023, “Medellín Futuro”, y especialmente con fundamento en el propósito de difundir la idea de que los Derechos Humanos deben ser concebidos como una categoría universal que requiere especial protección, se ha trazado el objetivo de fortalecer y gestionar adecuadamente el funcionamiento de un Sistema Municipal en materia de Derechos Humanos, “que sea eficiente, estratégicamente cercano a los ciudadanos, conforme a la normatividad local, nacional e internacional.”

Por lo anteriormente mencionado se vislumbra la necesidad de desarrollar acciones

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 3 de 22

tendientes a conmemorar fechas emblemáticas en el marco de la reivindicación, reconocer sus los Derechos Humanos de todos y cada uno de los ciudadanos principalmente de población en vulneración como son los jóvenes y alternativas de ciudad como constructora de paz.

Es así como con la intención de fortalecer las acciones que ayuden a fortalecer la misión del Museo, se firma contrato interadministrativo con la Secretaria de la Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de ejecutar y operar el proyecto, **“Medellín en la cabeza”**.

¿Qué es Medellín en la Cabeza?

Nace como una Iniciativa de la Secretaría de la Juventud en el 2015, para responder a los lineamientos de la Política Pública de Juventud de Medellín y su Plan Estratégico de Juventud 2015-2027, toda vez que promueve escenarios educadores para el desarrollo integral de los jóvenes, partiendo de la premisa de entender la ciudad como un escenario educador *“un joven que conoce su ciudad está en la capacidad de aportar a su transformación”*.

El proyecto procura la utilización de mecanismos y formas para conectar la oferta cultural, social, institucional y comunitaria de la ciudad, escenarios de enseñanza y educación promoviendo el reconocimiento, movilidad de los jóvenes por estos espacios de ciudad, sus derechos humanos y sus problemáticas en el marco del conflicto social y armado; permitiendo que los jóvenes de la ciudad conozcan otros territorios, comunidades y procesos organizativos, urbanísticos, históricos, patrimoniales, ambientales, culturales, de movilidad, ubicados por fuera de su entorno inmediato, para construir una postura ciudadana frente a las realidades y complejidades de la ciudad, pero, también frente a las oportunidades y alternativas que ésta le ofrece.

Medellín en la Cabeza le apunta a las siguientes líneas del Plan Estratégico de Juventud:

- Formación Ciudadana: Fortalece el desarrollo de habilidades ciudadanas en la población juvenil.
- Ciudad Educadora: Promueve la apropiación de ciudad como escenario educador. Medellín en la Cabeza se conecta con la ciudad del aprendizaje: Conexión con los enfoques, propuestas, herramientas, pedagógicas y metodológicas, desde el diseño de las rutas, recorridos y procesos de formación con la ciudad del aprendizaje.
- Fomenta la equidad de manera participativa y democrática.
- Inclusiva: plural y diversa
- Calidad: Desarrolla en los jóvenes las competencias blandas y duras.
- Línea Ecología y Sostenibilidad: Derechos ambientales, territorio y acción juvenil. Componentes:
 - Educación ambiental y participación juvenil
 - Identidades juveniles y territorio
 - Condiciones de vida juvenil: hábitat y desarrollo sostenible. El proyecto Medellín en la Cabeza ha contado con:
 - Voluntad política y compromiso
 - Gobernanza y participación

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 4 de 22

- Movilización y utilización de recursos.

Medellín en la Cabeza se articula con los Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS:

- Objetivo 4- Educación de Calidad: La propuesta pedagógica del proyecto Medellín en la Cabeza -MELC se concentra en la formación de pensamiento crítico en los jóvenes, sobre la ciudad que tenemos y queremos, partiendo de la reflexión de la ciudad que tuvimos. Callejear genera el desarrollo de apropiación territorial, capacidad de agenciamiento y empoderamiento (un joven que conoce su ciudad está en capacidad de transformarla). El encuentro con los otros genera el desarrollo de competencias como comunicación asertiva, escucha activa, empatía, entre otros.
- Objetivo 11-Ciudades y Comunidades Sostenibles: El proyecto MELC entiende que el proceso educativo va más allá de un salón de clase, y plantea la ciudad como un museo vivo, lleno de conocimiento, un escenario educador, en busca de prácticas incluyentes, resilientes, seguras y sostenibles.
- Objetivo 16-Paz, justicia e instituciones sólidas: era la propuesta de MELC para el 2021, ya que Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tenían consecuencias destructivas para el desarrollo de una ciudad como Medellín, es por eso que desde el reconocimiento de la historia se empieza a construir una dinámica de ciudad en donde nunca se repita lo que pasó.

De igual manera, por la naturaleza formativa y de trabajo en campo del proyecto Medellín en la Cabeza, en acompañamiento de las acciones realizadas por el Museo de orden pedagógico, social, cultural, museográfico y/o comunicativo, requiere de la participación activa de grupos de jóvenes, de las organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, víctimas no organizadas, academia, sector cultural y ciudadanía en general, que posibilite la construcción de sentidos y la legitimación de las propuestas y contenidos en correspondencia a las necesidades de cada uno de las poblaciones y garantice la pertinencia de acuerdo a los contextos históricos, sociales y políticos en que se desarrollen.

De esta forma, para dar cumplimiento a lo que demanda el contrato interadministrativo celebrado con la Secretaría de Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, “Medellín en la cabeza”, se hace necesario poder contar con una persona natural o jurídica, que garantice el cumplimiento de las actividades en el marco del aludido contrato. Para ello, se hace necesario la selección objetiva mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Servicio de alimentación: Suministrar alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto “Medellín en la cabeza”, suministrar bebidas y comidas de acuerdo a la minuta establecida y en correspondencia al desarrollo de actividades y objetivos misionales. La oferta incluye: variedad de refrigerios para mañana y tarde, almuerzos, desayuno y cena.

El proceso de definición de los cronogramas exactos de las actividades y compromisos depende no solo de las necesidades del Museo Casa de la Memoria y el proyecto Medellín en la Cabeza y su cronograma, también de las posibilidades de articulación del Museo con los procesos comunitarios e institucionales y proyectos propios de los

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 5 de 22

diferentes territorios y sus organizaciones. El desarrollo de estas actividades implica la prestación de servicios, que garanticen la calidad y la pertinencia de los mismos, entre los cuales se encuentran: servicio de alimentación.

Finalmente, la contratación deberá garantizar al Museo Casa de la Memoria y el proyecto Medellín en la Cabeza las condiciones para la ejecución de los servicios necesarios para el desarrollo eficiente y eficaz del objeto contractual.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria como entidad descentralizada tiene el carácter de entidad con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; tal como lo establece el artículo 1° del Acuerdo 05 de 2015 expedido por el Consejo de Medellín y es éste quien crea dicho establecimiento.

De igual forma según lo establece el Artículo 28 de los Estatutos de la entidad, el régimen de contratación aplicable será el de carácter público.

Tal como se observa en la justificación del presente estudio, es posible identificar que la necesidad que se pretende satisfacer está acorde con las funciones del Museo, por lo que se concluye que la entidad facultada para llevar a cabo los trámites contractuales para la satisfacción de esta.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada, se considera necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, para el suministro de alimentación, en el marco del desarrollo de las acciones de la ejecución del proyecto Medellín en la Cabeza.

Se hace necesario contratar el suministro de alimentación toda vez que el Museo no cuenta con medios propios o recurso interno para su ejecución, por esta razón es necesario contratar a través de una modalidad concursal el suministro de alimentación requerido en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo celebrado con la Secretaría de Juventud, en el cual, el MCM tiene el papel de contratista, operador o ejecutor.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa “Medellín en la Cabeza”.

3.2. Alcance del Objeto.

Por medio de este contrato se pretende garantizar de manera oportuna y eficiente el

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 22

suministro de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA en sus diferentes líneas estratégicas de acuerdo con la planificación y requerimientos que realice el mismo.

3.3. Especificaciones Esenciales.

Para el cumplimiento del proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, el Museo Casa de la Memoria requiere:

- A. Garantizar los requerimientos técnicos – servicio de alimentación, para que el Museo pueda participaren ferias y eventos dentro y fuera de la ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO*	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Desayuno			
Almuerzo			
Cena			
Refrigerio			

Las siguientes son las especificaciones requeridas para los suministros, las cantidades serán determinadas por el supervisor del contrato, según las necesidades del Museo Casa de la Memoria:

El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo y cantidades planeadas, bajo las siguientes condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes. Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor buscará de preferencia y prioridad para la ejecución de este contrato, la contratación de alimentos con emprendimientos, personas y procesos de cada uno de los territorios de influencia del proyecto. Se debe proveer Minuta Saludable, así:

- Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignados en un ciclo de menú:
 - o Para Refrigerios será un ciclo de menú de 15 días.
 - o Para Almuerzos, Cenas y Desayunos ciclos de menú de 7 días.
 - o Es importante tener en cuenta las preferencias de los jóvenes con respecto a su alimentación, deberá incluirse en los menús mínimamente el 10% de opciones veganas (productos de no procedencia animal) para cada servicio (refrigerio, desayuno, almuerzo y cena).
- Requerimiento Energético
 - El refrigerio debe de proveer mínimamente el 15 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías.
 - El desayuno debe de proveer mínimamente el 20 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías.
 - El almuerzo y la cena debe de proveer mínimamente el 30 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías.
- Grupo de alimentos según momentos
 - No se repetirá menú y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos: Refrigerio
 - Cereales o Harinas (1 o 2 porciones)
 - Frutas (1 porción)
 - Bebida (200 ml)
 - Desayuno
 - Cereales o Harinas (1 a 2 porciones)
 - Proteína o sustituto (1 porción de 60 gramos)
 - Bebida fría y caliente (1 porción de 200 ml de cada una)
 - Almuerzo y Cena
 - Cereales o harinas (2 a 3 porciones)
 - Proteína o sustituto (1 porción de 100 gramos)
 - Ensalada (150 gramos de verduras y/o frutas)
 - Bebida fría (1 porción de 200 ml de cada una)
- Para fechas especiales tales como Feria de Flores, Amor y Amistad, Semana de la Juventud, Halloween y Navidad, se brindará alimentos que representen la celebración a que dé lugar, velando siempre con la calidad, inocuidad y aporte energético.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 7 de 22

NOTA: El proveedor tendrá la lista de intercambio de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, en caso de que el alimento establecido en el ciclo de minuta por tiempo de cosecha, precio fluctuante o desabastecimiento no se pueda disponer, optando por otro que cumpla con calidad y requerimiento nutricional establecido. Bebidas · Se deben de tener dos opciones por evento a contratar. · Las bebidas que se suministren para los refrigerios bajo ninguna circunstancia podrán ser gaseosas o jugos de caja. Empaques de Alimentos · Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse ICOPOR (poliestireno expandido) como material de empaque. Fichas Técnicas · Para los grupos de alimentos cereales o harinas, sustitutos y el de bebidas, el proveedor deberá aportar las fichas técnicas de los productos, si son de elaboración propia deberá ceñirse a las normativas vigentes. Personal de Manipulación y/o Procesador de Alimentos · El contratista debe de garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos tiene el certificado vigente en manipulación de alimentos expedido por un oferente (persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección seccional de salud y protección social de Antioquia y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. · El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo según normativas vigentes de modo que la documentación y los servicios que sean solicitados por la Secretaría de la Juventud se tengan disponibles. · Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados y/o adulterados. · El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño. · El contratista deberá de garantizar que los empaques usados para empacar los alimentos serán sostenibles y en ningún momento que se use elementos catalogados como de un solo uso y que generen foco de contaminación. · El contratista deberá de garantizar que los residuos (ordinarios, aprovechables, a disponer) generados durante la ejecución de los recorridos y el evento sean dispuestos con base a la norma vigente y sin generar un foco de contaminación in situ. Deberá tener un plan de manejo de residuos definido dentro de las actividades territoriales que se definan.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$32.403.621) incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual, se gastará "TIPO BOLSA", y/o hasta agotar el presupuesto oficial, es decir, de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos., el oferente con el menor valor presentado en su oferta **Anexo 2 propuesta económica.**

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá poner el valor total a contratar, es decir la suma de TREINTA Y DOS

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 8 de 22

MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$32.403.621) incluido IVA y demás impuestos de ley.

3.4. Codificación UNSPC.

- 50191500 – Sopas y estofados
- 50192100 – Pasabocas y Snacks
- 50192300 – Postres y decoraciones de postres
- 50192400 – Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conserva de fruta
- 50192500 – Sándwiches y panecillos con relleno
- 50192600 – Acompañamientos preparados
- 50192700 – Platos combinados y empaquetados
- 50192800 – Empanadas y quiches y pasteles
- 50192900 – Pastas o tallarines natural
- 50193100 – Materiales y mezclas instantáneas
- 50193200 – Ensaladas preparadas

3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Documento técnico de necesidades para el tema de alimentación de Medellín en la Cabeza.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 9 de 22

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a través la oferta económica mínima cuantía.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso se realizará a través la oferta económica más baja.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 10 de 22

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y .2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales también se establecerán en la respectiva invitación pública.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar. Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad.

b. Original de Certificado de existencia y representación legal. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
- 2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;
- 3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil. Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 11 de 22

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de la Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. Registro único tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. copia de la tarjeta profesional.

b. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 12 de 22

presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la Invitación Pública.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales. El MCM, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. El certificado de antecedentes disciplinarios. El MCM, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El MCM, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional. El MCM, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual. Diligenciar anexo.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar mínimo con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 13 de 22

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

1) Experiencia General: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente acredite una experiencia que garantice a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia acumulada y acreditada en los últimos dos (2) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales, y que guarden estricta relación con el objeto contractual, para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantía mínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes.

2) Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar, es decir, con experiencia en manejo de sistemas eléctricos, subestaciones de energía, maniobras eléctricas de tensión alta, media o baja y/o fabricación de gabinetes eléctricos, por un valor igual o superior al del presente proceso de selección y que se hayan ejecutado en los últimos dos (2) años.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter financiero.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter organizacional.

ANALISIS DE RIESGOS

Se Anexa Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 14 de 22

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La cifra limite según conversión vigente para el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$ 457.297.264 pesos colombianos. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

Acorde a lo señalado, el presente proceso de contratación SI es susceptible de limitar a Mipymes.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo de conformidad con las especificaciones, obligaciones, lineamientos técnicos, económicos, jurídicos y demás, establecidos en el presente documento, las que incluyan los productos verificadores de cumplimiento y sus tiempos de entrega.
2. Entregar al Museo los informes requeridos por la supervisión del contrato, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
3. El contratista deberá coordinar la gestión técnica, logística y operativa en el marco del desarrollo de las acciones que posibiliten la realización de ejercicios con el Museo Casa de la Memoria y el proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante y/o su supervisor.
5. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor y/o interventor cuando sean requeridos.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
7. Atender los requerimientos realizados por el Museo para el desarrollo del presente contrato.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 15 de 22

del contrato.

10. Acompañar al Museo Casa de la Memoria en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
13. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo, además de acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad.
14. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo Casa de la Memoria, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
15. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual.
16. Asignar un enlace permanente al Museo Casa de la Memoria para el seguimiento de la ejecución del contrato

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el Certificado de Registro Presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el contratista.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato, quien controlará la ejecución de las obligaciones por parte de la entidad, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
6. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Permitir que el contratista ejecute, de acuerdo con su reglamento de contratación, directamente o por medio de contratación con terceros el encargo que se le extiende, garantizando en todo caso, la eficiencia y eficacia de los recursos y la cantidad de los productos
8. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas, sobre circunstancias sobrevivientes de que haya sido informado.
9. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes para el desarrollo de las actividades.
10. Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes de proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 16 de 22

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1 Análisis General.

7.1.1. Análisis del sector.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; “sector servicios” ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

En los últimos años se han elaborado varios trabajos que intentan revisar los impactos que tendrá la actual coyuntura en la economía colombiana. Mejía (2020b) señala que, en un escenario en donde la operación de los diferentes sectores económicos se reduce un 37% y un 49% producto de las medidas de aislamiento preventivo, el costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4,5% a 6,1% del PIB) por mes. Por su parte, el CEDE (2020) estima que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo costará al menos 10% del PIB de cada mes. Contribución La principal contribución de este trabajo es llevar el estudio del impacto del Covid-19 a un nivel regional y sectorial, de tal modo que se puedan revisar los efectos en las economías de las distintas entidades territoriales y sus sectores productivos. A través de un modelo insumo producto, que utiliza la estructura económica de 2015 y se ajusta a los precios de 2019, se estima la pérdida económica que resulta de extraer un grupo de empleados formales e informales de los distintos sectores y entidades territoriales. Resultados Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional.

La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio. En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados.

Por su parte, aquellos que aparecen como más vulnerables al aislamiento son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca. Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. A pesar de la recuperación de la demanda de bienes del mundo a finales de 2018, el año 2023 muestra de nuevo un choque externo que muestra los signos de la recesión de la economía como en 2008, que a pesar de ser superada en comparación con el año 2020 aún sigue en estancamiento en relación con otros años anteriores. Esta

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 17 de 22

coyuntura se caracteriza por un choque externo que ha desacelerado el ritmo de crecimiento de la economía internacional.

Sector de Alimentos en Colombia

Las empresas de alimentos y bebidas permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida.

La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional.

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

7.1.2. Análisis Técnico

i. Servicio de alimentación

Las especificaciones esenciales describen lo que se espera proveer durante la ejecución del contrato suscrito, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones a realizar:

Servicio de alimentación: Suministrar alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto “Medellín en la cabeza”. suministrar bebidas y comidas de acuerdo a la minuta establecida y en correspondencia al desarrollo de actividades y objetivos misionales. La oferta incluye: variedad de refrigerios para mañana y tarde, almuerzos, desayuno y cena.

7.1.3. Análisis de la Oferta.

Dentro del mercado existen diferentes empresas e instituciones que pueden operar este tipo de servicios dentro de los cuales se encuentran:

- La Cocina del Chef
- Inversiones Vema
- MCM Catering

-Fundarte

ESTUDIO DE MERCADO - MUSEO CASA DE LA MEMORIA																					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO*	Recorridos	CANT	EMPRESA	La Cocina del CHEF		EMPRESA	Inversiones VEMA		EMPRESA	ACM CATERING		EMPRESA	Fundarte		PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO					
			CONTACTO	Ruben Augusto Calderon Botero		CONTACTO	Inversiones Vema		CONTACTO	Daniela patioño		CONTACTO	Alejandra Montoya								
			TELEFONO	3013162753		TELEFONO	30467572653		TELEFONO	30226113021		TELEFONO	3229629 ext 133								
			EMAIL	guxbotero@gmail.com		EMAIL	inversionesvema@hotmail.com		EMAIL			EMAIL	alejandra.montoya@fundarte.co								
			EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		EMPRESA 3												
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA							
			Desayuno	4	30	\$ 16.000	19%	\$ 2.284.800		19%	\$ 0	\$ 12.500	19%	\$ 1.785.000			\$ 17.000	19%	\$ 8.782.085.760	\$ 18.048,33	\$ 2.165.800
			Almuerzo	13	30	\$ 16.000	19%	\$ 7.425.600	\$ 20.000	19%	\$ 9.282.000	\$ 15.500	19%	\$ 7.193.550				19%	\$ 0	\$ 20.428,33	\$ 7.967.050
Cena	13	30	\$ 16.000	19%	\$ 7.425.600	\$ 20.000	19%	\$ 9.282.000	\$ 15.000	19%	\$ 6.961.500		19%	\$ 0	\$ 20.230,00	\$ 7.889.700					
Refrigerio	39	30	\$ 7.800	19%	\$ 10.859.940	\$ 7.500	19%	\$ 10.442.250	\$ 8.000	19%	\$ 11.138.400		19%	\$ 0	\$ 9.242,33	\$ 10.813.530					
Refrigerio formaciones	8	42	\$ 7.800	19%	\$ 3.118.752	\$ 7.500	19%	\$ 2.998.800	\$ 8.000	19%	\$ 3.198.720		19%	\$ 0	\$ 9.242,33	\$ 3.105.424					
Refrigerio Cierre	1	50	\$ 7.800	19%	\$ 464.100	\$ 7.500	19%	\$ 446.250	\$ 8.000	19%	\$ 476.000		19%	\$ 0	\$ 9.242,33	\$ 462.117					
TOTAL					\$ 31.578.792			\$ 32.451.300			\$ 30.753.170			\$ 8.782.085.760		\$ 32.403.621					

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 19 de 22

Municipio de Medellín para el rubro de inversión del proyecto 9200136 - Desarrollo de estrategias para la movilización social y la incidencia política.

7.3. Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo Casa de la Memoria pagará al contratista el valor del presente contrato a través de pagos parciales, cada 30 días, por el suministro de alimentación dentro de dicho periodo.

Para efectuar el pago se deberá presentar el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así mismo la factura respectiva y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 2 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 20 de 22

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de estructurar los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	26/04/2023	27/04/2023	Estructuración de los estudios y documentos previos, por parte del equipo que cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	Permanente
2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	26/04/2023	27/04/2023	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente

3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato. Constituir Garantía de Cumplimiento. Constituir Garantía de Calidad del Servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión Interventoría. Supervisor interventor designado.	27/04/2023	31/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría. Constitución de garantías de cumplimiento y calidad del servicio debidamente revisadas y aprobadas por el área jurídica del MCM:	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	27/04/2023	31/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión Interventoría Supervisor interventor.	27/04/2023	31/12/2023	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el numeral 10 del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 22 de 22

GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

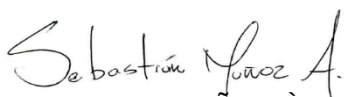
12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” este último que dispone: **“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”**

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa, mediante contrato interadministrativo de administración delegada, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.



SEBASTIAN MUÑOZ ÀLVAREZ
Rol Técnico



WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA
Rol Financiero



MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMÌREZ
Rol Jurídico